

**Contribution a l'étude de la condition de la loi étrangère en droit international privé Français.** Imré ZAJTAY, Editions A. Pedone, Paris, 1958, 216 pp.

Un libro, que no es de fácil lectura, sobre la condición de la ley extranjera en Derecho internacional privado francés.

Zajtay combate la opinión que considera a la ley extranjera como un elemento de hecho y sostiene que las soluciones obtenidas conforme a ella son el resultado de factores determinables que no tocan la naturaleza intrínseca de la ley extranjera. Apoya su punto de vista en varios casos en que la interpretación de la ley extranjera plantea una cuestión de alcance general, por ser susceptible de presentarse ante varias jurisdicciones, lo que motiva la intervención de la Corte de Casación.

Propiamente, lo que hace Zajtay es un cambio de enfoque, pues se encamina a estudiar los factores que han influido en la evolución de la condición de la ley extranjera en el Derecho francés. Estos factores, en opinión del autor, son cinco, y a cada uno de ellos dedica sendos capítulos. El primer factor, de importancia extraordinaria, es la codificación del Derecho francés, a principios del siglo XIX. Hay que hacer notar que el legislador francés de esa época se interesaba sólo en el Derecho de su país y, por consiguiente, tocó a la jurisprudencia elaborar la condición de la ley extranjera. Un segundo factor es la organización de la Corte de Casación, que ha disfrutado de una libertad muy amplia en la definición de su poder de control, aunque con limitaciones tales, provenientes de su estructura y del concepto de su función, que no puede realizar ciertos actos de procedimiento.

En el capítulo III se estudia el elemento político de la ley extranjera; es decir, de un lado, su carácter de acto de voluntad de una soberanía extranjera, contra el que el juez francés siente cierta prevención y, por otro, el de que por ser la ley extranjera aplicable principalmente a los extranjeros, el juez francés experimenta cierta indiferencia hacia ella. Cabe aclarar que tal actitud ha cambiado notoriamente en los últimos tiempos. Un cuarto elemento es el del particularismo de la ley extranjera. En el último capítulo se estudia la estrecha vinculación entre las cuestiones de hecho y de derecho en esta materia.

Concluye el autor, que la condición de la ley extranjera, en Derecho internacional privado francés, es el fruto de una evolución jurisprudencial que se ha moldeado en varios factores. Por consiguiente, el resultado es empírico, ya que las reglas que determinan la condición de la ley extranjera no se presentan como un sistema lógico de principios fundados sobre una noción única de la ley extranjera.

Zajtay opina que no se ha tomado en cuenta debidamente el carácter de regla general de la ley extranjera; el papel que como elemento jurídico le corresponde en la aplicación de la regla jurídica por el juez francés; y el lugar que ocupa en la estructura lógica del juicio. También se pronuncia en contra del artículo 56 del Anteproyecto elaborado por la Comisión de Reforma del Código Civil francés, que establece que "la interpretación de las leyes extranjeras no puede dar lugar a la casación". Estima Zajtay que este precepto excluye la intervención de la Corte de Casación en materia de interpretación de la ley ex-

trajera, cuando la cuestión planteada al juez de fondo es susceptible de generalizarse y, por consiguiente, interesa a la unidad del Derecho francés.

El libro denota una recopilación muy laboriosa y es de gran importancia para el tema, aunque tal vez su interés sea limitado para el lector extranjero.

Enrique HELGUERA